



LOS MONTESINOS

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LOS MONTESINOS

BASES REGULADORAS Y CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES A ASOCIACIONES VECINALES, ANUALIDAD 2025

Entre las funciones que cada una de las concejalías de este Ayuntamiento tienen atribuidas, figura, entre otras, el apoyo a las actividades relacionadas con la promoción de la cultura en todas sus expresiones (música, teatro o formación, entre otras); el apoyo a las actividades relacionadas con la integración de los diferentes colectivos sociales; a las actividades de promoción y desarrollo del comercio local; las actuaciones que favorezcan la convivencia, el ocio y el fomento del deporte. Es por ello que desde el Ayuntamiento de Los Montesinos se preste apoyo a aquellas Entidades o Asociaciones que realicen este tipo de actividades generadoras de beneficios para el interés general en el municipio; articulando así, mediante las presentes bases, el otorgamiento de estas subvenciones bajo los principios de publicidad, concurrencia y objetividad.

Estas subvenciones se regulan mediante las bases específicas siguientes:

BASE 1. Objeto de la subvención

1.1. Las presentes bases tienen por objeto regular el procedimiento para la concesión de subvenciones a asociaciones de Los Montesinos que realicen actividades culturales, educativas, sociales, económicas, deportivas, etc., acordes con los fines de la asociación y que el proyecto, la acción, conducta o situación financiada tenga por objeto el fomento de una actividad de utilidad pública o interés social o de promoción de una finalidad pública local.

1.2. Dichas actividades deberán tener lugar desde el 01 de octubre de 2024 hasta el fin del plazo de presentación de la solicitud.

BASE 2. Naturaleza jurídica y límite presupuestario

2.1 Las subvenciones que se concedan se registrarán por el procedimiento de concesión de subvenciones de concurrencia competitiva, valorando las solicitudes presentadas de acuerdo con los criterios de valoración previamente fijados en las presente bases reguladoras y convocatoria (artículo 22.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones) y su normativa de desarrollo, según los principios de igualdad y no discriminación, publicidad, transparencia, concurrencia competitiva, objetividad, eficacia y eficiencia.

2.2 La financiación de las ayudas que se concedan a consecuencia de las solicitudes presentadas, de acuerdo con la presentes Bases y Convocatoria, se imputarán a la aplicación presupuestaria 924-489.00 del Presupuesto Municipal 2025 con un importe máximo de **12.720,80 euros.**

La distribución del crédito presupuestario tiene carácter estimativo estando condicionada al número de solicitudes presentadas y los gastos debidamente justificados.



BASE 3. Beneficiarios y requisitos

3.1. El Ayuntamiento de Los Montesinos convoca ayudas económicas dirigidas a las Asociaciones legalmente constituidas e inscritas en el Registro Municipal de Asociaciones, cuyo domicilio social esté radicado en Los Montesinos que realicen actividades consideradas de interés municipal según el objeto de esta convocatoria.

3.2. Requisitos de los beneficiarios:

Podrán obtener la condición de beneficiario las entidades que reúnan las especificaciones establecidas en la normativa vigente al respecto, la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (artículos 11 y 13) y su Reglamento (RD 887/2006, 1 julio), y la Ordenanza General de Subvenciones aprobada por el Ayuntamiento de Los Montesinos (art. 14), así como su necesaria inscripción en el Registro Municipal de Asociaciones.

Así pues, las asociaciones deberán reunir las siguientes condiciones a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes:

- a) Estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y ante la Seguridad Social.
- b) Estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones frente al Ayuntamiento de Los Montesinos.
- c) No estar incursas en alguna de las prohibiciones establecidas en el art. 13 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones.
- d) Hallarse al corriente de pago de obligaciones por reintegro de subvenciones.

Quedan excluidas de la presente convocatoria las entidades asociativas que sean destinatarias de subvenciones nominativas conforme a lo previsto en el Presupuesto Municipal vigente.

BASE 4. Plazo de solicitud y documentación

4.1. La solicitud y justificación de la subvención, suscrita por el representante legal de la asociación, se formalizarán mediante instancia que se adjunta como Anexo I “Solicitud de subvención a asociaciones vecinales”, y se presentará en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Los Montesinos acompañada de la documentación relacionada en el apartado siguiente, de acuerdo con lo establecido en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, recordando que los sujetos a los que se refieren los apartados 2 y 3 del artículo 14 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, están obligados a relacionarse a través de medios electrónicos con las administraciones, por lo que, de conformidad con lo establecido en el artículo 68.4 de la referida Ley, si alguno de estos sujetos presenta su solicitud presencialmente, la Administración Pública le requerirá que la subsane mediante la presentación por vía electrónica.

4.2. El plazo de presentación de solicitudes será de 20 días naturales a contar desde el día siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia.

4.3. Las presentes bases se publicarán en la Base de Datos Nacional de Subvenciones, el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Los Montesinos y en la web municipal.

4.4. La documentación necesaria para presentar la solicitud es la siguiente:

- Impreso de solicitud firmado por el presidente/a de la asociación, con indicación de las actividades y su importe (anexo I).



- Memoria descriptiva de la actividad realizada, con especificación concreta del gasto (anexo II).
- Cuenta justificativa del gasto de la asociación acompañada de las facturas del gasto efectivamente realizado y pagado (anexo III).

Las facturas o documentos de valor probatorio equivalente en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa incorporados en la relación a que se hace referencia en el párrafo anterior y, la documentación acreditativa del pago, pudiendo ser mediante transferencia bancaria, domiciliación bancaria, cheque o tarjeta bancaria. Cuando el pago se realice mediante tarjeta bancaria la titularidad de dicha tarjeta bancaria, debe corresponder a la asociación solicitante. Los pagos en metálico estarán sujetos a los límites marcados por la normativa legal vigente. No se admitirán aquellas facturas que se difiera el pago mediante sistemas de financiación. Dichas facturas deberán contemplar:

1. Fecha de expedición y número de factura.
2. Nombre y apellidos, razón o denominación social tanto del emisor como del receptor de la factura.
3. Número de identificación fiscal (NIF) de ambas partes.
4. Domicilio del emisor y del receptor.
5. Descripción detallada de los artículos o actividad realizada.
6. Precio unitario de las operaciones. Es decir, sin incluir impuestos.
7. El tipo impositivo que se aplica, así como la cuota tributaria.

- Declaración responsable de que la contabilidad de la entidad se lleva conforme a las normas de adaptación del Plan General de Contabilidad para las entidades sin fines lucrativos (anexo IV).
- Certificado del secretario/a de la asociación en el que se indique el número de socios/as que la componen (anexo V).
- Certificado del secretario/a de la asociación sobre el funcionamiento de la misma (Anexo VI).
- Datos relativos a la cuenta bancaria de la asociación (Anexo VII).
- Declaración de que no se encuentra obligado a presentar los datos relativos al cumplimiento de las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, según lo establecido en el art. 18 y siguientes del RLGS (Anexo VIII).
- Declaración relativa a no estar incurso en las prohibiciones señaladas en el art. 13.2 y 3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (Anexo IX).

4.5. Cuando la solicitud presentada fuera incompleta o falte alguno de los datos exigidos, se requerirá a los interesados para que en plazo de cinco días hábiles subsanen los defectos o, en su caso, completen la documentación. La falta de respuesta a este requerimiento se entenderá como desistimiento, previa resolución expresa en los términos previstos en el artículo 42 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común.

4.6. Se presentará una única solicitud. En el caso de presentar varias solicitudes, serán excluidas de la convocatoria.

BASE 5. Criterios de valoración de las peticiones y cuantía de la subvención.

5.1. Recibidas las solicitudes en tiempo y forma, la instructora del procedimiento, que será la titular de la Agencia de Empleo y Desarrollo Local elaborará informe de las solicitudes presentadas en base a la ponderación de los criterios de valoración que se establecen a continuación. Este informe se elevará al órgano colegiado compuesto por el alcalde, que



actuará como presidente de la mesa, la concejala delegada de Fomento y Desarrollo Económico y un/a representante de cada uno de los grupos políticos de la Corporación Local; actuando como secretario/a, con voz pero sin voto, un/a empleado/a municipal. El órgano colegiado elaborará la propuesta de resolución teniendo en cuenta el informe de valoración de los criterios de ponderación.

Criterios:

- Número de socios de la Asociación (máximo 40 puntos):

- De 10 a 20 socios: 10 puntos
- De 21 a 50 socios: 20 puntos
- De 51 a 100 socios: 30 puntos
- Más de 100 socios: 40 puntos

- Importe total de las actividades subvencionables (máximo 30 puntos):

- De 5.000 a 15.000 €: 10 puntos
- De 15.001 a 25.000 €: 20 puntos
- Más de 25.000 €: 30 puntos

- Actividades que contemplen un compromiso medioambiental y de sostenibilidad: Uso de materiales sostenibles, reducción de residuos, fomento de la movilidad sostenible, etc. (máximo 10 puntos).

- En 1 actividad: 2 puntos
- En 2 actividades: 4 puntos
- En 3 actividades: 6 puntos
- En 4 actividades: 8 puntos
- En 5 o más actividades: 10 puntos

- Actividades que tengan en cuenta la perspectiva de género e inclusión social: Incorporación de acciones que fomenten la igualdad de género, inclusión de colectivos vulnerables y diversidad funcional (máximo 10 puntos).

- En 1 actividad: 2 puntos
- En 2 actividades: 4 puntos
- En 3 actividades: 6 puntos
- En 4 actividades: 8 puntos
- En 5 o más actividades: 10 puntos

-Actividades que estén en consonancia con alguna medida contempladas en los diferentes planes de actuación del Ayuntamiento (publicados en el siguiente enlace: <https://losmontesinos.sedelectronica.es/transparency/537c406c-ccf1-4427-9162-6105dd3adc1e/> y <https://losmontesinos.sedelectronica.es/transparency/a08b3bdd-e8bd-4b89-9d61-736549057d22/>) (máximo 10 puntos):

- En 1 actividad: 2 puntos
- En 2 actividades: 4 puntos
- En 3 actividades: 6 puntos
- En 4 actividades: 8 puntos
- En 5 o más actividades: 10 puntos

Los criterios a valorar de cada una de las solicitudes de subvención serán debidamente acreditados por los/as peticionarios/as a través de la Memoria descriptiva de la actividad subvencionable, establecida en la base 4.4, y toda aquella documentación considerada de



relevancia por el/la petitionerio/a, para una mejor valoración de la solicitud presentada. En el caso de los planes de actuación del Ayuntamiento de Los Montesinos, hay que especificar la medida concreta dentro del plan correspondiente.

5.2 La subvención será, como máximo, de hasta el 100% del coste de las actuaciones justificadas por el/la petitionerio/a.

5.3 En todo caso, la concesión de las subvenciones queda condicionada a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el momento de la resolución de la concesión.

BASE 6. Procedimiento de concesión

6.1. Evaluadas las solicitudes por el órgano colegiado, será formulada la propuesta de resolución a la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento, indicando la relación de asociaciones solicitantes para las que se propone la concesión de la subvención y su cuantía. La Junta de Gobierno Local resolverá en base a la propuesta de resolución de la mesa de trabajo.

6.2. El plazo máximo para la resolución de cada solicitud será de tres meses a contar desde la finalización del plazo para la presentación de solicitudes. En el supuesto de que, transcurrido dicho plazo, no se haya dictado resolución, la solicitud se entenderá desestimada.

BASE 7. Compatibilidad con otras subvenciones

7.1. Las subvenciones que pudieran percibirse del Ayuntamiento de Los Montesinos serán compatibles con las de otras administraciones o entes públicos o privados. En cualquier caso, el montante de la financiación obtenida, por subvenciones y otras fuentes, no podrá resultar superior al coste del programa subvencionado.

BASE 8. Obligaciones de los beneficiarios

- a) Realizar las actividades conforme a la actuación subvencionada objeto de la solicitud presentada.
- b) Justificar los gastos de al menos la totalidad de la subvención concedida.
- c) Insertar en todo impreso, publicidad, equipaciones o material promocional que se refiera a las actuaciones subvencionadas el logotipo del Ayuntamiento, haciendo constar expresamente la colaboración del Ayuntamiento de Los Montesinos.
- d) Hacer publicidad en las Redes Sociales y/o Web de la Asociación indicando el nombre del proyecto subvencionado y el importe que ha recibido del Ayuntamiento dentro de esta convocatoria de subvenciones a asociaciones.
- e) Comunicar a la entidad concedente cualquier alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención.

BASE 9. Liquidación y justificación de las ayudas

9.1. La liquidación de las ayudas se efectuará una vez realizadas y justificadas en su totalidad las acciones objeto de subvención. Las acciones subvencionables podrán incluir actuaciones realizadas desde el último trimestre del 2024 y el fin del plazo de presentación de la solicitud, siempre y cuando los justificantes de pago de éstas no hayan sido utilizados para justificar la convocatoria de subvenciones a Asociaciones de Los Montesinos del año 2024 o cualquier otra de acuerdo a lo estipulado en la Ley General de Subvenciones.



9.2. El plazo de presentación de la solicitud justificativa finaliza, en el plazo de 20 días naturales a contar desde el día siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia.

9.3. La documentación requerida para la justificación es la detallada en la base 4 de las presentes bases y será presentada junto a la solicitud.

9.4. Además, se deberá aportar documentación gráfica (fotos, capturas de pantalla, etc.) que acredite el cumplimiento de las obligaciones de los beneficiarios indicadas en los apartados c) y d) de la base 8 de las presentes bases.

BASE 10. Gastos subvencionables

10.1. Se consideran gastos subvencionables, a los efectos previstos en esta Ley, aquellos que de manera indubitada respondan a la naturaleza de la actividad subvencionada, y se realicen en el plazo establecido por las diferentes bases reguladoras de las subvenciones.

En ningún caso el coste de adquisición de los gastos subvencionables podrá ser superior al valor de mercado.

10.2. En ningún caso serán gastos subvencionables los intereses deudores de las cuentas bancarias, los intereses, recargos y sanciones administrativas y penales ni los gastos de procedimientos judiciales.

Quedan expresamente excluidos de la presente convocatoria los siguientes gastos:

- Las actividades con una finalidad únicamente lúdica y/o festiva, tales como viajes, almuerzos, vinos de honor, comidas de socios y similares donde no queden claramente acreditadas que cumple con el objeto de esta convocatoria que es el fomento de una actividad de utilidad pública o interés social o de promoción de una finalidad pública local.
- Comisiones bancarias y gastos notariales.
- Premios en metálico o de naturaleza económica, donativos u obsequios.
- Gastos que han sido financiados por otras subvenciones, ayudas, aportaciones o donaciones públicas o privadas.
- En general, ningún gasto que no guarde relación con el objeto de la convocatoria y que no estén debidamente justificados.

10.3. Los tributos son gasto subvencionable cuando el beneficiario de la subvención los abona efectivamente. En ningún caso se consideran gastos subvencionables los impuestos indirectos cuando sean susceptibles de recuperación o compensación ni los impuestos personales sobre la renta.

10.4. Las actividades subvencionables, de modo orientativo, pero no excluyente, siempre que cumplan con las condiciones y requisitos exigidos en esta convocatoria, serán las siguientes:

- Organización de jornadas, conferencias o eventos, cursos, charlas, conciertos, viajes, excursiones, organización de actos protocolarios, jornadas de convivencia, campañas, etc.) donde quede claramente acreditado que cumple con el objeto de esta convocatoria que es el fomento de una actividad de utilidad pública o interés social o de promoción de una finalidad pública local.
- Compra de material necesario para la realización de las actividades subvencionables.
- Mantenimiento de la asociación (material de oficina, suministros, reparaciones y gastos corrientes, en general), con un máximo del 20% del proyecto.



- Promoción y difusión de las actividades subvencionables (material de difusión, cartelería, folletos divulgativos, equipaciones, etc.), siempre que cumplan con la base 8 c) y d) de estas bases.
- Adquisición de bienes inventariables (equipos informáticos, mobiliario, etc.) con un máximo del 20% del proyecto.

BASE 11. Incumplimiento, reintegro y sanciones

11.1. Procederá la revocación de la subvención y, en su caso, el reintegro total de las cantidades percibidas, con la exigencia de intereses de demora correspondiente, desde el momento del pago de la subvención hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro, en los siguientes casos:

- a) Obtención de la subvención falseando las condiciones requeridas para ello u ocultando aquellas que lo hubieran impedido.
- b) Incumplimiento total o parcial de la finalidad para la que fue concedida la subvención.
- c) Incumplimiento de las condiciones impuestas a los beneficiarios con motivo de la concesión.
- d) La negativa u obstrucción a las actuaciones de control y seguimiento previstas en la presente convocatoria.
- e) Cualesquiera otras causas contempladas en el artículo 37 de la Ley 38/2003 General de Subvenciones.

2. Las minoraciones a aplicar o en su caso el reintegro y total de la ayuda concedida con motivo de los posibles incumplimientos de condiciones impuestas con motivo de la concesión de las subvenciones, responderán siempre al principio de proporcionalidad.

3. El órgano competente determinará la cantidad a reintegrar por el beneficiario.

BASE 12. Control y seguimiento

12.1. El Ayuntamiento de Los Montesinos, a través de sus órganos de control, podrán realizar cuantas comprobaciones e inspecciones considere necesarias a fin de garantizar el cumplimiento de las obligaciones de los beneficiarios e informarán de las incidencias relativas a las modificaciones que pudieran afectar al desarrollo de las acciones subvencionadas, siempre y cuando no suponga un incremento de la subvención concedida.

12.2. Los beneficiarios están obligados a facilitar toda la información que les sea requerida por el Ayuntamiento de Los Montesinos, en los plazos que se señalen a tal efecto.

12.3. Los beneficiarios deberán cumplir todas las obligaciones dispuestas en el art. 14 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

BASE 13. Normativa aplicable

13.1. Además de las normas contenidas en la presente convocatoria, son de aplicación la Ordenanza General de Subvenciones aprobada por el Ayuntamiento de Los Montesinos, la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y su Reglamento (RD 887/2006, 1 julio) y el Presupuesto General Municipal del 2025.

BASE 14. Protección de datos personales y cesión de datos

14.1. En cumplimiento con lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018 de 5 de Diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, y garantía de derechos digitales, así como del Reglamento General de Protección de Datos 216/679, del Parlamento Europeo y Consejo, de 27 de Abril de 2016, se le informa por el Ayuntamiento de Los Montesinos, mediante que los



datos personales obtenidos mediante la tramitación de esta subvención referida a la gestión de su solicitud presentada en base a la “Convocatoria de subvenciones a asociaciones vecinales, anualidad 2025”, así como los que sean requeridos a posteriori para completar el expediente, serán integrados en la base de datos, cuya titularidad y uso corresponderá al Ayuntamiento de Los Montesinos.

14.2. Con la cesión de los datos, se presta consentimiento expreso para que se pueda llevar a cabo el tratamiento de los mismos, siempre para el cumplimiento de las finalidades anteriormente indicadas. Asimismo, queda informado de que podrá ejercitar su derecho de acceso, rectificación, oposición y cancelación de sus datos mediante comunicación escrita al Ayuntamiento de Los Montesinos.

14.3. La presentación de solicitud de ayuda implicará la aceptación de la cesión de los datos contenidos en la misma, así como la de los relativos a la ayuda en su caso concedida, al Ayuntamiento de Los Montesinos, con fines de estadística, evaluación y seguimiento y para la comunicación de los diferentes programas y actuaciones para la promoción empresarial.

14.4. Asimismo, y a los efectos de dar cumplimiento al artículo 18 de la LGS, la concesión de la subvención implica la aceptación de ser incluido en una lista que se publicará de forma electrónica o por cualquier otro medio, en la que figurarán el importe y las entidades beneficiarias.

La Concejala de Fomento y Desarrollo Económico.
Fdo. D^a Ana Belén Juárez Pastor.



SOLICITUD DE SUBVENCIÓN A ASOCIACIONES VECINALES

D./ña _____, con DNI _____ en calidad de PRESIDENTE/A de _____, en nombre y representación de la misma, enterado/a de la publicación de las Bases que rigen la convocatoria para el otorgamiento de subvenciones a favor de Asociaciones Vecinales para el desarrollo de actividades culturales, deportivas y socioeconómicas, durante la anualidad 2025, EXPONE:

1. DATOS DEL SOLICITANTE	
Nombre de la Asociación	NIF
Domicilio a efecto de notificaciones	CP
Teléfono	e-mail
2. DATOS DE LA AYUDA SOLICITADA	
Denominación de la actividad y fechas de realización	
Nº de socios/as	
Cuantía solicitada	
3. OTRAS SUBVENCIONES PEDIDAS POR LA ASOCIACIÓN PARA EL MISMO OBJETO	
No he solicitado otras ayudas públicas	Sí adjunto copia de la solicitud

El/la solicitante, manifiesta que cuenta con acuerdo expreso del órgano competente de la asociación a la que representa para instar la presente subvención y declara que todos los datos que figuran en esta solicitud son ciertos, acepta lo establecido en las presentes Bases y se compromete a destinar el importe de la subvención que solicita a la finalidad indicada:

Documentos que se acompañan:

- Proyecto actividades (Memoria descriptiva de la actividad desarrollada). (Anexo II)
- Cuenta justificativa de gastos (Anexo III)
- Facturas de gastos y justificantes de pago.
- Declaración responsable que la contabilidad de la entidad se lleva conforme a las normas de adaptación del Plan General de Contabilidad para las entidades sin fines lucrativos (Anexo IV)
- Certificado del secretario/a de la Asociación en la que se indica el número de socios que la componen (Anexo V o VI, según el caso)
- Certificado del secretario/a sobre funcionamiento de la Asociación (Anexo VII).
- Datos bancarios (Anexo VIII).
- Declaración de que no se encuentra obligado a presentar los datos relativos al cumplimiento de las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, según lo establecido en el art. 18 y siguientes del RLGS (Anexo IX).
- Declaración relativa a no estar incurso en las prohibiciones señaladas en el art. 13.2 y 3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (Anexo X).

En virtud de lo expuesto, solicita que sea admitida la presente solicitud, así como la documentación que acompaña y, previo los trámites que correspondan, le sea concedida, al amparo de la Convocatoria de que se trata, una subvención con destino a la actividad cuyo objeto y presupuesto han quedado indicados.

En Los Montesinos, a ____ de _____ de _____.

Fdo. El/la
Presidente/a

SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE LOS MONTESINOS

Según lo establecido en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, le informamos que sus datos personales serán objeto de tratamiento en nuestros ficheros con la única finalidad de del envío de comunicaciones informativas sobre programas, actividades sociales, subvenciones, etc. de interés, además de cumplir con las funciones administrativas propias del Municipio, de acuerdo a la legislación vigente. Dichos datos podrán ser comunicados a las Administraciones Públicas con competencias en la materia conforme a lo legalmente establecido en la Ley 7/1985 reguladora de las Bases de Régimen Local, conservándose sobre ellos la más estricta confidencialidad. Podrá, en cualquier momento, ejercer sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, en los términos legalmente establecidos, dirigiéndose al registro general del Ayuntamiento de Los Montesinos.



MEMORIA ACTIVIDADES REALIZADAS

1. DATOS DEL SOLICITANTE	
Nombre de la Asociación	NIF
2. DATOS DEL PROGRAMA	
Denominación de la actividad.	
Objetivos	
Actividades: Describe cada una de las actividades que forman el proyecto.	
Compromiso medioambiental y de sostenibilidad de cada una de las actividades que forman el proyecto, en su caso.	



Perspectiva de género e inclusión social en cada una de las actividades que forman el proyecto, en su caso.
Actividades en consonancia con los Planes municipales.
Destinatarios/as



Recursos empleados para la financiación del proyecto.
Gastos: Relación de gastos para cada una de las actividades.

CUENTA JUSTIFICATIVA DE GASTOS DE LA ASOCIACIÓN

ANEXO III



D./ña _____, Presidente/a de la Asociación

en relación con el expediente tramitado al amparo de la convocatoria 2025 del Ayuntamiento de Los Montesinos, de subvenciones a las asociaciones vecinales, declaro bajo mi responsabilidad que los gastos realizados por la Asociación en las actividades para las que solicitó subvención son los que se relacionan a continuación:

CONCEPTO DE GASTO	PROVEEDOR	NÚMER OFACT URA	FECHA EMISIÓ N	FECH A PAGO	IMPOR TE
OTAL				T	

En Los Montesinos, a _____ de _____ de _____

Firma del Representante/Presidente/a

Fdo. _____

(A este documento se le adjuntarán las facturas que efectivamente validen el gasto y los justificantes de pago correspondientes).



DECLARACIÓN CONTABLE

D./Dña. _____, en nombre y representación
de _____ la Asociación _____
_____ ,

DECLARA, bajo su responsabilidad que la Entidad a la que representa cumple para la llevanza de su contabilidad con las prescripciones recogidas en el R.D. 776/1998, de 30 de abril por el que se aprueban las normas de adaptación del Plan General de Contabilidad a las Entidades sin fines lucrativos y las normas de información presupuestaria de estas entidades.

Los Montesinos, a _____ de _____ de _____

EL/LA PRESIDENTE/A

Fdo. _____



D./Dña. _____, como Secretario/a de _____,

CERTIFICO, que la Asociación, a fecha de solicitud de subvención, está integrada por un número de _____ miembros asociados.

Para que conste y surta efectos oportunos, firmo la presente, con el visto bueno del/la Presidente/a, en Los Montesinos, a _____ de _____ de _____

Vº Bº

EL/LA PRESIDENTE/A

EL/LA SECRETARIO/A

Fdo. _____

Fdo. _____



ANEXO VI

D./Dña. : _____ con D.N.I. : _____ con domicilio a efectos de notificación en la C/. _____ Nº. : _____ de _____ C.Postal : _____, teléfono _____, correo electrónico: _____ actuando en calidad de Secretario/a de la Asociación _____, C.I.F. nº _____, e inscrita en el Registro de Asociaciones de Los Montesinos con el nº: _____

C E R T I F I C A: Que la entidad que representa se encuentra actualmente en situación de actividad y funcionamiento, adjuntando como documento acreditativo, la copia del acta de la Asamblea General Ordinaria de asociados de fecha _____.

Para que conste y surta efectos oportunos, firmo la presente, con el visto bueno del/la Presidente/a, en Los Montesinos, a _____ de _____ de _____

Vº Bº

EL/LA PRESIDENTE/A

EL/LA SECRETARIO/A

Fdo. _____

Fdo. _____



ANEXO VII

D. _____, como Secretario/a de _____,

CERTIFICO, Que el número de cuenta corriente cuyo titular es _____, para el ingreso de dicha subvención, en caso de aprobación de la solicitud por el Excmo. Ayuntamiento de Los Montesinos, es:

ENTIDAD	OFICINA	D.C.	Nº DE CUENTA

Para que conste y surta efectos para las subvenciones del Excmo. Ayuntamiento de Los Montesinos, para las entidades y asociaciones locales sin ánimo de lucro, firmo la presente, con el visto bueno del/la Presidente/a, en Los Montesinos, a _____ de _____ de _____

Vº Bº

EL/LA PRESIDENTE/A

EL/LA SECRETARIO/A

Fdo. _____

Fdo. _____



ANEXO VIII

D./Dña. _____, con DNI número _____ en calidad de Presidente/a de la Asociación _____, con domicilio en la _____ con CIF núm. _____, en nombre y representación de la misma,

DECLARO, bajo mi responsabilidad que la Asociación _____, no se encuentra obligado a presentar las declaraciones o documentos de estar al corriente con Hacienda y Seguridad Social, según lo establecido en el art. 18 y siguientes del RLGS.

Lo que declaro a los efectos oportunos, en Los Montesinos, a _____ de _____

_____ de _____

EL/LA PRESIDENTE/A

Fdo. _____



D./Dña. _____, con DNI número _____ en calidad de Presidente/a de la Asociación _____, con domicilio en la _____ con CIF núm. _____, en nombre y representación de la misma,

DECLARO, bajo mi responsabilidad que la Asociación _____, no se encuentra incurso en las prohibiciones señaladas en el art. 13.2 y 3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, para obtener la condición de beneficiario de subvenciones.

Lo que declaro a los efectos oportunos, en Los Montesinos, a _____ de _____

EL/LA PRESIDENTE/A

Fdo. _____

